

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2255 S.

05 DIC 2024

EXPTE N° 714-3030/2022.-
BR.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. María Eugenia Marín, CUIL N° 27-27058055-1, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica en la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, previa transformación presupuestaria de un cargo categoría C-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente María Teresa Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por la Dirección del Hospital Pablo Soria para proceder conforme a lo requerido;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir y la documentación pertinente para el presente trámite;

Que, se adjunta propuesta de designación interina a favor de la mentada profesional, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones como médica en dicho nosocomio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias con las que se atendió el gasto que demandó el presente trámite;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, las designaciones se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6325 y N° 6371;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios se acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte de la mencionada médica, a partir del 25 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución N° 001164-S-2023, se designó interinamente a la Dra. Marín, para cumplir funciones de médica en el mencionado nosocomio;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:


Esc. GUANJA BISELA HUANO
AJC Jefatura de Despacho



DECRETO N° 2255

2255 s.

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Pablo Soria

JURISDICCION
U. de O.: R6-01-02
SUPRIMASE:

CREASE:

Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
C-3 (i-1) Agrup. Prof. Esc. Prof. Ley N° 4413	1	A Agrup. Prof. Esc. Prof. Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418	1
TOTAL.....	1	TOTAL.....	1

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter interino a la Dra. María Eugenia Marín, CUIL N° 27-27058055-1, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica en la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 25 de julio de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo. -

ARTÍCULO 3°: La erogación que demando el cumplimiento del presente trámite, se atendió con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023 – LEY N° 6325:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

EJERCICIO 2024 – LEY N° 6371:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la Designación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

[Handwritten Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
Ab. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



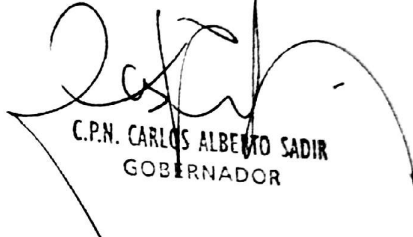
3//CDE. A DECRETO N°

2255 S.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy